

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE FOMENTO

5727 Orden FOM/684/2011, de 24 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden FOM/611/2011, de 16 de marzo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Advertidos errores en la Orden FOM/611/2010, de 16 de marzo (BOE de 22 de marzo), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 30455, en el anexo I, en el puesto con número de orden 35, Inspector de Seguridad Marítima en la Capitanía Marítima de Cartagena, en la columna Descripción puesto de trabajo, en el tercer párrafo, donde dice: «Realizar los reconocimientos recogidos en el Real Decreto, para garantizar la seguridad en la navegación», debe decir: «Realizar los reconocimientos recogidos en el Real Decreto 1907/2000, para garantizar la seguridad en la navegación», y en la columna Materia de los cursos, donde dice: «Ofimática (Word, Access, Excel)», debe decir: «Ofimática avanzada (Word, Access, Excel)».

En la página 30457, en el anexo I, en el puesto con número de orden 37, Inspector de Seguridad Marítima en la Capitanía Marítima de Gijón, en la columna Materia de los cursos, donde dice: «Ofimática (Word, Access, Excel)», debe decir: «Ofimática avanzada (Word, Access, Excel)».

En la página 30458, en el anexo I, en el puesto con número de orden 38, Subinspector de Seguridad Marítima en la Capitanía Marítima de Gijón, en la columna Descripción puesto de trabajo, en el primer párrafo, donde dice: «Apoyo a las tareas de revisión y aprobación de proyectos de construcción y expedientes de solicitud de permisos reformas que realizan los Inspectores Navales», debe decir: «Apoyo a las tareas de revisión y supervisión de proyectos de construcción y de reformas»; en el segundo párrafo, donde dice: «Actividades inspectoras previstas en el artículo 9 del Reglamento de inspección y certificación de buques civiles aprobado por Real Decreto 1837/2000», debe decir: «Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles aprobado por Real Decreto 1837/2000»; el quinto párrafo, debe anularse entero; en la columna Materia de los cursos, debe añadirse: «Prevención de riesgos laborales para inspectores».

En la página 30459, en el anexo I, en el puesto con número de orden 39, Inspector de Seguridad Marítima en la Capitanía Marítima de Huelva, en la columna Materia de los cursos, donde dice: «Ofimática (Word, Access, Excel)», debe decir: «Ofimática avanzada (Word, Access, Excel)».

En la página 30460, en el anexo I, en el puesto con número de orden 40, Subinspector de Seguridad Marítima en la Capitanía Marítima de Las Palmas, en la columna Descripción puesto de trabajo, en el primer párrafo, donde dice: «Apoyo a las tareas de revisión y aprobación de proyectos de construcción y expedientes de solicitud de permisos reformas que realizan los Inspectores Navales», debe decir: «Apoyo a las tareas de revisión y supervisión de proyectos de construcción y de reformas»; en el segundo párrafo, donde dice: «Actividades inspectoras previstas en el artículo 9 del Reglamento de inspección y certificación de buques civiles aprobado por Real Decreto 1837/2000», debe decir: «Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles aprobado por Real Decreto 1837/2000»; el quinto párrafo, debe anularse entero; en la columna Materia de los cursos, debe añadirse: «Prevención de riesgos laborales para inspectores».

En la página 30463, en el anexo I, en el puesto con número de orden 43, Jefe Servicio Asuntos Generales en la Capitanía Marítima de Tarragona, en la columna Méritos específicos, el segundo párrafo, debe anularse entero; el en el tercer párrafo, donde dice: «Experiencia adquirida en el desempeño de puestos relacionados con la gestión de expedientes relativos a despacho de buques y control del tráfico marítimo, registro de buques y empresas marítimas, títulos marítimos profesionales y de recreo, expedientes sancionadores y gestión de expedientes generales de la Administración Marítima.», debe decir: «Experiencia adquirida en el desempeño de puestos relacionados con la gestión de expedientes relativos a despacho de buques y control del tráfico marítimo, registro de buques y empresas marítimas, títulos marítimos profesionales y de recreo, expedientes sancionadores, gestión de expedientes generales de la Administración Marítima y de labores preventivas en Riesgos Laborales».

En la página 30464, en el anexo I, en el puesto con número de orden 44, Inspector de Seguridad Marítima en la Capitanía Marítima de Tarragona, en la columna Materia de los cursos, donde dice: «Ofimática (Word, Access, Excel)», debe decir: «Ofimática avanzada (Word, Access, Excel)».

En la página 30466, el anexo I, en el puesto con número de orden 46, Subinspector de Seguridad Marítima en la Capitanía Marítima de Vigo, se modifica el contenido de las columnas Descripción puesto de trabajo, Méritos específicos y Materia de los cursos, quedando éstas como sigue:

Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques y equipos de los mismos. - Emisión de informes técnicos y certificaciones en relación con los diversos datos técnicos del buque y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de Inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Realización de inspecciones periódicas o no programadas a buques civiles españoles y a buques extranjeros, en el marco de la legalidad vigente. - Propuesta de incoación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección operativa de los buques. - Experiencia en el desempeño de puestos relacionados con la inspección, seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas náuticas de los buques. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación técnica relacionados con la Inspección de Buques, seguridad marítima y prevención y lucha contra la contaminación marina. - Prevención de riesgos laborales para inspectores de buques. - Inglés. - Ofimática avanzada (Word, Access, Excel).

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de instancias, a quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, única y exclusivamente para los puestos a los que se refiere dicha corrección.

Madrid, 24 de marzo de 2011.-El Ministro de Fomento, P.D. (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero), la Inspectora General de Fomento, Montserrat Merino Pastor.